



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE

Neiva, septiembre cuatro (4) de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Proceso ejecutivo de la ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P NIT. No. NIT. 891.180.001-1 contra RAMIRO SERRATO GUEVARA C.C. No. 17646205. Radicación: 410014189004- 2022-00694-00.

En atención a lo comunicado por el Dr. PABLO EMILIO PARRA DÍAZ referente a que las entidades bancarias han hecho caso omiso a lo comunicado en el oficio 1965 del 08 de agosto de 2023, se decreta el levantamiento de la medida cautelar decretada en su contra en auto del 05 de julio de 2023.

Oficiar a las entidades bancarias respectivas, advirtiendo que por el incumplimiento a esta orden judicial se le dará aplicabilidad a lo estipulado en numeral 3° del artículo 44 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

JAS